Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se reserva, para minusválidos, una de las veinte viviendas de promoción pública que actualmente se encuentran en fase de construcción (n° de expediente: H/84/340) en el municipio de Raciana del Candado (Huelva).

Segundo. Se autoriza al Director General de Arquitectura y Vivienda para realizar las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se comunica a VV.II., paro su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obros Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado provincial de la Consejería en Huelva.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 496/87).

El Iltmo. Sr. Magistrado Juez Titular de este Juzgado de Distrita núm. Trece de Sevilla en autos de juicio de desahucio n° 94/87-C ha ordenado citar a Internacional de Servicias Automovilísticos, S.A. en la persona de su representante legal, que tenía su domicilio en C/Macarena n° 8, local comercial bajo, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado sito en Prado de San Sebastión s/n, planta tercera, el día das de julio y hora de las once de la mañana a fin de asistir a la celebroción del correspondiente juicio, con el apercibimiento que de no comparecer podrá ser decretado el desahucio.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referenciado, en ignorodo paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretorio.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO.

Don Angel Salas Gallego, Juez del Juzgada de Distrito número cinco de Sevilla. Hogo saber:

Que en los autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 160/86 por hurto contra Lucía Domínguez Domínguez, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a siete de marzo de mil novecientos ochento y seis el Sr. D. Angel Salas Gallego Juez de Distrito titular del número cinca de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por hurto en el que son partes: el Ministeria Fiscal y otros. Follo

Que debo candenar y condeno a Lucía Domínguez Domínguez, como autora de la falta ya definida anteriormente a la peno de quince díos de arresto menor, los que conforme al art^o 33 del Código Penal le es de abono el día que estuvo privado de libertad durante la tramitación de la causo, y al pago de las costas procesa-les. Así misma esta mi sentencia, lo pronuncio y mando y firmo». A. Salas Gallego. Firmado y rubricado.

Y para que consten en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en legal forma a la condenada Lucía Domínguez Domínguez cuyo domicilio actual es desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de Sevilla a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Juez. - El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE COSLADA (MADRID)

EDICTO.

Don Francisco Jovier Puyol Montero, Juez Titular del Juzgodo de Distrito de Caslada (Madrid). Hago sober:

Que en el Juzgado de Distrito de Coslada (Madrid), se tramita el Juicio de Faltas númera 848/85, a instancia de D. Nemesia Luna Fernández contra D. Antonio Sánchez Luno, seguida por lesiones en agresión, en el que ha recaído la presente resolución, que seguidamente se adjunta con la finalidad de que sea notificada a D. Antonio Sánchez Luna.

Coslada, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Juez de Distrito.

SENTENCIA

En Coslada, Juzgado de Distrita, a 24 de actubre de mil novecientos ochenta y cinco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltos, el Sr. Juez D. Francisco J. Puyol Montero seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de uno parte, y, de otra, coma denunciante, Nemesio Luna Fernández y Antania Sánchez Luna.

RESULTANDO: Que los hechos denunciodos no han quedado suficientemente acreditados, prevalecienda el principio constitucional de la presunción de inocencia.

RESULTANDO: Que convocadas las partes a juicio verbal de faltas correspondiente, ha tenido lugar este en el dío señalado, y después de las alegaciones y pruebas practicados, el Sr. Fiscal solicitó la absolución del denunciado por no hoberse probado en autos y se declaren de oficio las costas del juicio.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legoles.

1° CONSIDERANDO: Que uno vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscol, y no habiendo persona ni entidad alguna que la sostenga, procede la absolución del denunciado.

2° CONSIDERANDO: Que hallándose comprendida dentro del presente casa el denunciado toda vez que por sus actos anteriores,

simultáneos, ni posteriores se ha demostrado.

3° CONSIDERANDO: Que por imperativo de Ley, nunca se impondrán las costas procesales al procesado o denunciado de un delito o falto que fuera absuelto, procediendo como en el presente caso declaror las mismas de oficio.

. Vistos las artículos citados y demás de aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

FALLO: Que debo absolver y obsuelvo libremente del hecho a que se refiere las presentes diligencias a Antanio Sánchez Luna, al no haberse demostrado su culpabilidad, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgado en primera instancio, lo pronuncio, mando y firma.

PUBLICACION: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha por ante mí, el Secretorio, de que doy fe.

NOTIFICACION AL SR. FISCAL: Seguidamente, yo, el Secretario, y teniendo a mi presencia al Sr. Fiscal de Distrito, le notifiqué, leí integramente y di copia literal de la sentencia, quien enterado y notificado, firma de que doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los suministros que se citan.

En cumplimiento de los Artículos 38 de la Ley de Cantratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de 3 de junio de 1987 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, eleva a definitiva la adjudicación del suministro que a continuación se cita, mediante contratación directa a la Empresa y por la cantidad siguiente:

Suministro del equipamiento completo de la Planta baja del Centro de Servicios Sociales en Alcalá de Guadaira (Sevilla), a la Empresa El Corte Inglés, S.A. por un importe total de siete millones doscientas ochenta y cuatro mil seiscientas sesenta y siete pesetas (7.284.667 Ptas.).

Sevilla, 3 de junio de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

ORDEN de 20 de mayo de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan. (SE-87/03-A).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratoción del Estado, esta Consejerío hoce público que las obras: «desescombro, limpieza y medidas preventivas generoles, en el recinto de la Cortuja de Ntra. Sra. de las Cuevas en Sevilla», han sido adjudicadas a favor de la Empresa: Constructora Interurbana, S.A., en la cantidad de 18.945.734 Ptas., lo que representa uno baja del 0,1% sobre el presupuesto base de licitoción.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO

Consejero de Obros Públicos y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 22 de mayo de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras de terminación de 60 viviendos en Villamartín (Cádiz) (CA-81/050).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: de terminoción de 60 viviendas en Villamartín (Códiz), han sido adjudicadas a favor de la Empresa: Pino y Roldán, S.A., en la cantidad de 80.784.000 Ptos., lo que representa una baja del 0% sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 22 de mayo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 25 de moyo de 1987, sobre odjudicación

definitiva de las obras terminación de 51 viviendas en Baeza (Jaén) (J-82/060).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuodo en Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras Terminación de 51 viviendas en Baeza (Jaén). Expte.: J-82/060 han sido adjudicadas a favor de la Empreso: Agromán, S.A., en la cantidad de 81.713.097 Ptas., lo que represento uno bajo del –% sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 25 de mayo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obros Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de mayo de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan. (H-84/140).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras Complementaria al de construcción de 10 viviendas en Aljaraque (Huelvo), Expte.: H-84/140 han sido odjudicadas a favor de la Empresa: Construcciones Lepe S.C.L., en la contidad de 10.280.000 Ptas., lo que representa una baja del 0,06% sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 26 de mayo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obros Públicas y Transpartes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A6.329.602/2111).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Abastecimiento a la Barriada del Puerto de la Torre. Málaga, correspon dientes al Expediente A6.329.602/2111, a favor de la empresa Ocisa en la contidad de 193.020.768 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,847299998 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de junio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obros Públicas y Transportes

llustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario Generol Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del controto que se cito. (GR-85/240).

Hustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el ortículo 119 del Reglamen-